

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Junio de 2022

Estas Condiciones Generales de Venta («CGV») son aplicables a la venta de cualquier producto y cualquier servicio asociado («Bienes») por parte de la o las subsidiarias de Berry Global, Inc. identificadas en una orden de compra (tal y como se define a continuación) que suministren dichos Bienes («Berry») al comprador («Comprador») en virtud de un Contrato (tal y como se define a continuación), con exclusión de cualesquiera otras condiciones que el Comprador pretenda imponer o incorporar o que puedan estar implícitas por ley, costumbre comercial, práctica o desarrollo de la actividad comercial.

1. Condiciones de venta. Un «Contrato» se suscribe: (i) mediante la emisión por parte de Berry de un presupuesto al Comprador que pueda ser aceptado por éste y que el Comprador acepte de acuerdo con sus términos y estas CGV; o (ii) mediante la emisión por parte del Comprador de una orden de compra («O.C.») a Berry, que constituye una oferta por parte del Comprador para adquirir Bienes de acuerdo con sus términos y estas CGV y que únicamente será vinculante para Berry si Berry la acepta por escrito. El Comprador se asegurará de que los términos de la O.C. sean precisos y estén completos. Queda a la entera discreción de Berry aceptar o no una O.C. La decisión de Berry de aceptar o rechazar cualquier O.C. se basará en determinados factores, incluyendo, pero no limitándose a: (i) la satisfacción por parte de Berry con la solvencia crediticia del Comprador; (ii) la disponibilidad de materia prima o la fecha de entrega solicitada por el Comprador; y (iii) cualquier requisito de cantidades mínimas de pedido de Berry. Berry también se reserva el derecho de modificar la O.C. si así lo exigiera cualquier requisito legal o reglamentario aplicable. El Comprador no puede cancelar un Contrato sin la aprobación previa por escrito de Berry. El Comprador no podrá cancelar un Contrato, en ningún caso, una vez que los Bienes se hayan fabricado o que Berry haya comprado las materias primas para fabricar los Bienes.

2. Entrega y devolución. Cualquier fecha y/o plazo especificado o confirmado por Berry para la fabricación, el envío y/o la entrega de los Bienes únicamente es una estimación y no está garantizado. El plazo de entrega no es un término esencial. Cualquier fecha de entrega indicada en un presupuesto o de otro modo se basa en: (i) el cumplimiento oportuno por parte del Comprador de los requisitos de aprobación de crédito de Berry; (ii) la provisión oportuna de una O.C. por parte del Comprador; y (iii) la entrega por parte del Comprador de especificaciones completas, así como los documentos de exportación y autorizaciones necesarios; cualquier retraso dará lugar a demoras en el envío. Berry se reserva el derecho de: (i) aumentar la cantidad de Bienes solicitados redondeando hasta la unidad de envío estándar más cercana; (ii) entregar los Bienes solicitados dentro de un rango de más o menos diez por ciento. (10 %) o cualquier otra tolerancia estándar que Berry confirme para los Bienes pertinentes; o (iii) ambas cosas. A menos que el Comprador y Berry acuerden lo contrario por escrito, Berry entregará los Bienes al Comprador en régimen En Fábrica (Incoterms® 2020).

Si el Comprador no acepta la entrega de los Bienes en la fecha de entrega programada, Berry almacenará los Bienes hasta que se realice la entrega y cobrará todos los costes y gastos relacionados (incluido el seguro) al Comprador. Si el Comprador no acepta la entrega de los Bienes en un plazo de tres (3) Días Hábiles (definidos como cualquier día excepto sábados, domingos y festivos nacionales en los respectivos países en los que operan el Comprador y Berry) desde la fecha de entrega programada, Berry notificará al Comprador su falta de recogida de los Bienes y si el Comprador no recoge los Bienes en un plazo de tres (3) Días Hábiles desde la recepción de dicha notificación, Berry podrá revender o, de otra manera, disponer de parte o de la totalidad de los Bienes, sin previo aviso al Comprador, y recuperará del Comprador la diferencia entre el Precio y el importe recibido por Berry como resultado de la reventa de los Bienes, así como cualquier pérdida y/o coste adicional en el que se haya incurrido como consecuencia de la falta de aceptación de la entrega por parte del Comprador. Berry podrá entregar los Bienes a plazos. Si se produjera alguna pérdida o daño a los Bienes durante el transporte (cuando Berry es responsable de los mismos), el Comprador notificará, sin demora indebida: (i) al transportista de los Bienes solicitando que el transportista tome las pruebas adecuadas de dichos daños en el albarán o el recibo de entrega, siempre que sea razonablemente posible hacerlo. El Comprador facilitará a Berry dichas pruebas en la forma en que éste lo solicite; y (ii) a Berry, por escrito. El Comprador devolverá al transportista de Berry los palets u otros embalajes reutilizables usados en la entrega de los Bienes, con cargo al Comprador, tan pronto como sea posible desde su uso y en un estado que no sea peor que el estado en el que se recibieron en el momento de la entrega. Cualquier devolución de Bienes que no se deba a supuestas faltas de conformidad deberá ser aprobada previamente por escrito por Berry (a discreción exclusiva de Berry) y, en el caso de que se apruebe, estará sujeta a las condiciones adicionales que Berry pueda especificar, incluyendo, sin limitación, los plazos y el pago de los gastos de reabastecimiento de existencias y transporte por parte del Comprador. A menos que se indique la aplicación de otros términos, todos los créditos emitidos para los Bienes devueltos vencerán en ciento ochenta (180) días calendario después de su emisión.

3. Inventario. Si Berry ha acordado mantener un inventario o stock de seguridad de Bienes, la obligación de Berry de producir Bienes para dicho inventario o stock estará sujeta al cumplimiento continuado del Comprador con todos los Contratos, incluido el pago puntual, si así se acuerda por separado por escrito, la comunicación de una previsión precisa. Si alguno de los Bienes se mantiene en inventario/stock durante más de noventa (90) días calendario, Berry notificará al Comprador por escrito y, en los diez (10) Días Hábiles posteriores, el Comprador deberá adquirir dichos Bienes o solicitar que los Bienes se desguacen y abonar el precio de compra como si dichos Bienes se hubieran adquirido (y Berry conservará los desechos) y, en tales casos, el pago será exigible inmediatamente al final del período de noventa (90) días calendario sin tener en cuenta las condiciones de pago del Comprador ni las condiciones de pago estándar. Si el Comprador no responde a la notificación de Berry en el plazo de diez (10) Días Hábiles especificado en esta Cláusula

3, se considerará que el Comprador ha dado a Berry la orden de desguazar los Bienes.

4. Precio. El precio de los Bienes en virtud de un Contrato será el precio establecido en o (según sea el caso) calculado de acuerdo con la lista de precios de Berry u otros precios para los Bienes confirmados por escrito por Berry y, a menos que se acuerde lo contrario, será el precio determinado en la fecha del envío de los Bienes (el «Precio»). Salvo que Berry acuerde lo contrario por escrito, el Precio no incluye el IVA o cualquier otro impuesto, derecho o gravamen aplicable sobre los Bienes o cualquier componente de los mismos que se cobrará, además del Precio, al tipo vigente aplicable. El Comprador acepta que los Precios, independientemente de la forma o el medio en que se comuniquen, únicamente son efectivos para los Bienes enviados dentro del período de tiempo al que se refieren dichos Precios. Sin perjuicio de lo anterior, los precios indicados en los presupuestos son efectivos durante el período de tiempo especificado en el presupuesto o, en el supuesto de que no se establezca ningún período de tiempo, treinta (30) días calendario. Berry se reserva el derecho de revisar los Precios en cualquier momento, mediante notificación al Comprador, para tener en cuenta la inflación y/o cualquier aumento de los costes, incluyendo (sin limitación) los costes de cualquier bien, materiales, transporte, mano de obra o gastos generales, cualquier variación en los tipos de cambio, cualquier solicitud, por parte del Comprador, de cambio de la fecha de entrega, la cantidad o el tipo o especificación de los Bienes solicitados y/o cualquier retraso causado por cualquier instrucción del Comprador o porque el Comprador no haya facilitado información o instrucciones adecuadas o precisas a Berry.

5. Pago. El Comprador deberá pagar cada factura en un plazo de (30) días calendario desde la fecha de la factura. A menos que Berry haya especificado por escrito que el pago se debe hacer por adelantado, las facturas se pueden enviar al realizar la entrega o después de ella (o, si el Comprador rechaza o no acepta la entrega, en o después de la fecha original para la entrega). No se ofrecerá ningún descuento por pago anticipado, a menos que Berry y el Comprador acuerden lo contrario por escrito. El pago se realizará en la divisa indicada en la factura a la cuenta bancaria designada por escrito por Berry. El plazo de pago es un término esencial. El Comprador abonará todas las cantidades adeudadas en su totalidad y con fondos compensados sin ninguna deducción o retención y no tendrá derecho a hacer valer ningún crédito, compensación o contrademanda contra Berry. Si, en opinión de Berry, la solvencia del Comprador se deteriora, Berry podrá requerir el pago total o parcial del Precio antes de la entrega. Berry podrá, en cualquier momento, sin que esto limite ningún otro derecho o recurso que pueda tener, compensar cualquier cantidad adeudada a Berry por el Comprador de cualquier pago debido al Comprador. Si el Comprador no realiza un pago adeudado a Berry en virtud del Contrato en la fecha de vencimiento, entonces, sin limitar los recursos de Berry en virtud de la Cláusula 19, el Comprador deberá pagar intereses por la cantidad vencida desde la fecha de vencimiento hasta el pago de la cantidad vencida, ya sea antes o después de la sentencia. Los intereses en virtud de esta cláusula se devengarán cada día por el importe del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo en su última operación principal de refinanciación realizada antes del primer día del semestre natural en cuestión más ocho puntos porcentuales, según lo publicado cada seis meses por el Ministerio de Economía y Hacienda de España en el Boletín Oficial del Estado.

6. Bienes impresos. El Comprador proporcionará a Berry todo el material de reproducción para etiquetas, decoración u otro contenido impreso que se incluya en los Bienes (material gráfico), incluidos los dibujos y otras especificaciones de soporte necesarias para la producción de los Bienes impresos. Berry tendrá derecho a cobrar al Comprador todos los costes originados por la producción de material gráfico y placas. El Comprador estará obligado a aprobar cualquier impresión de prueba de material gráfico a petición de Berry. Si no se recibe respuesta a dicha solicitud por parte del Comprador en un período razonable y, en cualquier caso, en un plazo de siete (7) días calendario desde la solicitud, Berry tendrá derecho a proceder sobre la base de la impresión de prueba que se haya proporcionado. Las variaciones de color de la impresión en los Bienes que se encuentren dentro del espectro considerado habitual o aceptable por el sector no se considerarán no conformidades o defectos. Si el contenido impreso es un código o un símbolo legible por una máquina, Berry imprimirá el código o el símbolo de conformidad con lo especificado por el Comprador de acuerdo con los estándares y procedimientos generalmente aceptados para el tipo de impresión correspondiente en el sustrato pertinente y el Comprador será responsable de asegurarse de que el código o el símbolo se pueda leer correctamente en el equipo que utilizarán los destinatarios del código o el símbolo.

7. Embalaje etiquetado en molde («Bienes IML»). En el caso de Bienes IML para los que Berry tenga que obtener etiquetas por separado, las obligaciones de entrega de Berry para dichos Bienes estarán sujetas a la compra y recepción de etiquetas por parte de Berry de su proveedor. Berry podrá facturar al Comprador por separado las etiquetas que tenga que adquirir para Bienes IML antes de la entrega de dichos Bienes. Si no se facturan antes o no se incluye en el Precio de los Bienes pagados por el Comprador, el Comprador estará obligado, en cualquier caso, a pagar las etiquetas adquiridas por Berry para cualquier pedido de Bienes IML a más tardar seis (6) meses después de la compra de las etiquetas pertinentes. El Comprador acepta y se hará cargo de los costes del desperdicio de etiquetas para Bienes IML de hasta un cinco por ciento. (5 %) para etiquetas semibrillantes y hasta un quince por ciento. (15 %) para etiquetas de alto brillo. Berry podrá destruir los desechos y cualquier stock restante de etiquetas después de la entrega de los Bienes, a menos que se acuerde lo contrario por escrito con el Comprador.

8. Moldes. Si los Bienes son moldes, se aplicarán las condiciones siguientes: El Precio de los moldes incluye los costes de muestreo único, pero no incluye los costes de los equipos de prueba y procesamiento ni de los cambios iniciados por el Comprador. Los costes de los muestreos adicionales de los que sea responsable el Comprador correrán a cargo del Comprador. Si se rescinde un Contrato sin que se haya amortizado por completo el Precio de los moldes (siempre que se haya acordado una amortización del Precio del molde en el

Contrato), Berry tendrá derecho a facturar el monto de amortización restante en su totalidad de inmediato. Si Berry tiene moldes para fabricar Bienes para el Comprador, se aplicarán las condiciones siguientes: En el caso de los moldes que sean propiedad del Comprador y/o moldes dispuestos como préstamo por el Comprador a Berry, la responsabilidad de Berry con respecto al almacenamiento y cuidado se limitará al mismo cuidado que los activos de Berry. Los costes de mantenimiento y seguro de los moldes correrán a cargo del Comprador. Las obligaciones de Berry anteriormente mencionadas vencerán si, una vez rescindidos el Contrato y la solicitud correspondiente, el Comprador no recoge los moldes en un plazo razonable. Mientras que el Comprador no haya cumplido con sus obligaciones fuera de o en relación con un Contrato en su totalidad, Berry tendrá derecho a retener los moldes en cualquier circunstancia.

9. Bienes de muestra. Si Berry pone una muestra de los Bienes a disposición del Comprador a petición de éste, las propiedades de dicha muestra no se considerarán garantizadas ni formarán parte del Contrato ni tendrán ninguna fuerza contractual, a menos que Berry acuerde expresamente lo contrario por escrito. En cualquier caso, el Comprador será el único responsable de examinar la muestra de los Bienes y de llevar a cabo todas las pruebas de embalaje e idoneidad necesarias. El Comprador es responsable de decidir sobre el uso de los Bienes.

10. Idoneidad de los Bienes para un propósito específico. Restricciones de uso. Salvo lo establecido en la Cláusula 13, los Bienes se venden «tal cual» y con la condición de que el Comprador determine si dichos Bienes: (i) cumplen cualquier requisito reglamentario aplicable al Comprador; y (ii) son adecuados para el uso previsto por el Comprador. El Comprador tiene la responsabilidad exclusiva de probar y verificar las propiedades de su producto terminado fabricado con los Bienes y garantizar la conformidad con cualquier ley, reglamento y/o norma aplicable, incluido, entre otros, el Reglamento de Dispositivos Médicos de la UE 2017/745 o su equivalente nacional o cualquier ley, reglamento y/o norma aplicable relacionada con materiales que estén en contacto con alimentos. LOS BIENES NO ESTÁN DESTINADOS PARA UTILIZARSE: (i) EN NINGUNA APLICACIÓN NUCLEAR O RELACIONADA; (ii) COMO COMPONENTES EN DISPOSITIVOS O SISTEMAS DE SOPORTE VITAL DESTINADOS A USARSE EN IMPLANTES QUIRÚRGICOS EN EL CUERPO O DESTINADOS A APOYAR O SOSTENER LA VIDA; O (iii) PARA MANTENER UN CONTACTO PROLONGADO CON FLUIDOS Y/O TEJIDOS DEL CUERPO HUMANO, INCLUSO PARA USOS MÉDICOS FINALES, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE BERRY.

11. Trazabilidad. El Comprador deberá asegurarse de que el número EAN o el código de barras se registra y guarda con el fin de cumplir con el Reglamento 1935/2004 de la UE y las regulaciones locales cuando corresponda. El número EAN o código de barras suele estar situado en la etiqueta incluida en el palé o la caja o cualquier otro embalaje utilizado para la entrega de los Bienes.

12. Riesgo y retención de la titularidad. El riesgo se trasladará al Comprador en el momento de la entrega o, si fuera anterior, de conformidad con los Incoterms[®] acordados. Berry retendrá la propiedad y la titularidad de los Bienes entregados al Comprador hasta que el Comprador haya realizado el pago completo y final de todas las cantidades (incluidos los intereses, costes y multas) que le debe a Berry en virtud de todos los Contratos celebrados entre Berry y el Comprador. El Comprador podrá, en el curso ordinario de su actividad comercial, procesar o, en el caso de que el Comprador sea un distribuidor de Berry, vender estos Bienes propiedad de Berry. En dicho caso, la titularidad de los Bienes pasará de Berry al Comprador inmediatamente antes del momento en que se produzca la reventa por parte del Comprador.

Hasta que la titularidad de los Bienes haya pasado al Comprador, el Comprador deberá: (i) almacenar los Bienes separados de todos los demás bienes en poder del Comprador para que sean fácilmente identificables como propiedad de Berry; (ii) no eliminar, desfigurar u ocultar ninguna marca de identificación o embalaje en los Bienes o relacionados con ellos; (iii) mantener los Bienes en buenas condiciones; (iv) facilitar a Berry la información que Berry pueda requerir de forma razonable de vez en cuando en relación con los Bienes y la posición financiera actual del Comprador; y (v) a su propio cargo contratar un seguro adecuado para los Bienes propiedad de Berry, por el precio total de los Bienes desde la fecha de entrega. Este seguro cubrirá pérdidas, robos y cualquier otro riesgo para el que sea habitual contratar un seguro en el país en el que el Comprador tenga su sede/almacén. A solicitud de Berry, el Comprador le entregará a Berry una copia de la póliza de seguro, así como un comprobante de pago. En el caso de que las leyes del país o países a los que se destinen los Bienes, a los que se envíen los Bienes o en los que se encuentre el Comprador no reconozcan la retención de la titularidad de esta manera o establezcan requisitos específicos para la validez o la concesión de este derecho, de forma total o parcial, el Comprador informará a Berry de este hecho antes de entregar los Bienes. El Comprador, a solicitud de Berry, cooperará en el cumplimiento de estos requisitos o, a discreción exclusiva de Berry y en nombre de Berry, otorgará a los Bienes, así como a cualquier material del Comprador que Berry tenga en su poder (ya sea entregado o no), una garantía real que será similar en efecto a la retención de la titularidad y que será efectiva frente a terceros. Al suscribir un Contrato, el Comprador otorga a Berry la autoridad irrevocable de tomar las medidas necesarias para afectar a lo anterior. Mientras los Bienes estén sujetos a la retención de la titularidad o el Comprador esté sujeto a cualquier otra obligación de otorgar o disponer la concesión de una garantía real similar sobre los Bienes de conformidad con esta disposición de las CGV, el Comprador no otorgará una garantía sobre los Bienes entregados por Berry ni los gravará de ninguna manera. Berry se reserva el derecho de recuperar y revender cualesquiera Bienes cuya titularidad haya retenido y el consentimiento de Berry para la posesión de los Bienes por parte del Comprador y cualquier derecho que el Comprador pueda tener con respecto a la posesión de los Bienes se terminará inmediatamente si: (i) no se abona a Berry cualquier cantidad debida por parte del Comprador a Berry (ya sea en virtud del Contrato o de otro modo) en la fecha debida; o (ii) se produce cualquier circunstancia que otorgaría a Berry el derecho a rescindir el Contrato de acuerdo con la Cláusula 19 de estas CGV. Por la presente, el Comprador otorga un derecho y una licencia irrevocables a Berry y a sus

empleados, agentes y subcontratistas para ingresar en todas o cualquiera de las instalaciones del Comprador, con o sin vehículos, durante el horario laboral normal con el fin de inspeccionar y/o recuperar los Bienes de los que es titular.

13. Garantías. Berry garantiza que (i) tiene derecho a vender los Bienes en el momento en que la titularidad se traslade al Comprador de acuerdo con estas CGV; (ii) en el momento de entrega, los Bienes se corresponderán en todos los aspectos materiales con las especificaciones publicadas por Berry dentro de las tolerancias establecidas o con las especificaciones del Comprador si Berry lo ha acordado así previamente por escrito (las «Especificaciones»); (iii) realizará cualquier servicio prestado con los cuidados, las destrezas y las diligencias razonables y de conformidad con las buenas prácticas de la industria. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva del Comprador asegurarse de que dichas Especificaciones y tolerancias cumplan con los requisitos del Comprador y de cualquier tercer comprador, independientemente del conocimiento de dichos requisitos por parte de Berry. Las garantías anteriores no se aplicarán y el Comprador no podrá ejercer ningún recurso contra Berry por cualquier supuesta falta de conformidad de los Bienes: (i) en cualquier caso, si el Comprador no notifica a Berry el defecto o la falta de conformidad en un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha de entrega o, si el defecto o la falta de conformidad no fueran evidentes en una inspección razonable, en un plazo de diez (10) Días Hábiles desde su descubrimiento, pero en cualquier caso en un plazo de un (1) año desde la entrega; y/o (ii) en cualquiera de las siguientes circunstancias: si (a) el Comprador realiza cualquier uso adicional de los Bienes después de dar aviso de conformidad con esta Cláusula 13; o (b) el defecto surge debido a cualquier acto u omisión por parte del Comprador, sus representantes o cualquier otro tercero (incluyendo cualquier alteración o reparación no autorizada de los Bienes, un incumplimiento de las instrucciones verbales o escritas en lo que respecta al almacenamiento, la instalación, el uso y el mantenimiento de los Bienes (o las buenas prácticas comerciales) o el desgastenormal, el daño intencional, la negligencia o las condiciones de almacenamiento o trabajo inadecuadas); o (c) el defecto surge como resultado del seguimiento por parte de Berry de cualquier dibujo, diseño o especificación que haya suministrado el Comprador; o (d) el uso de los Bienes por parte del Comprador de una manera que no respete la Cláusula 10 de estas CGV.

Con respecto a cualquier incumplimiento de las garantías establecidas en esta Cláusula 13, Berry, con sujeción a las condiciones indicadas anteriormente, a su elección: (i) reparar los Bienes; o (ii) suministrar Bienes de reemplazo; o (iii) otorgar al Comprador un crédito equivalente al Precio (excluyendo el valor agregado u otros impuestos), con exclusión de cualquier otra obligación o responsabilidad hacia el Comprador; siempre que el Comprador, previa solicitud, devuelva los Bienes pertinentes sin alteraciones a Berry para inspeccionarlos lo antes posible y por su cuenta y riesgo.

Las garantías anteriores son exclusivas y en lugar de cualquier otra garantía, escrita o verbal, expresa o implícita, incluida, entre otras, cualquier garantía de fallos ocultos y/o comerciabilidad e idoneidad para un propósito particular, en la medida en que lo permita la ley.

14. Resina alternativa. Material reciclado. Berry podrá utilizar una resina alternativa adecuada para los Bienes con el objetivo de reducir el riesgo de interrupción del suministro de los Bienes, como una resina de reemplazo o sustitución de cualquier resina descrita en las Especificaciones, en la medida en que esto no afecte a las características de los Bienes. Berry podría utilizar materias primas recicladas que pueden estar sujetas a mayores fluctuaciones en la calidad de la superficie, el color, la pureza, el olor y las propiedades físicas o químicas de un lote a otro.

15. Responsabilidad. Las restricciones de responsabilidad indicadas en esta Cláusula 15 son aplicables a toda responsabilidad que surja en virtud o en relación con el Contrato, incluida la responsabilidad contractual, la responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia), la tergiversación, la restitución o de otro tipo.

(a) Sujeto al apartado (c) a continuación, Berry no será responsable ante el Comprador en ningún caso, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia), incumplimiento del deber legal o de otro modo (incluso si se le informa de la posibilidad de dicha pérdida o daño) por:

(i) cualquier pérdida de beneficios, pérdida de ventas o negocios, pérdida de acuerdos o contratos, u otras pérdidas económicas (en cada caso, ya sean directas o indirectas);

(ii) pérdida de ahorros previstos (ya sean directos o indirectos);

(iii) pérdida de uso o corrupción de software, datos o información (ya sea directo o indirecto);

(iv) pérdida o daño del fondo de comercio (ya sea directo o indirecto); o

(v) cualquier pérdida o daño indirecto, incidental o consecuente que surja en virtud o en relación con un Contrato.

(b) Sujeto a la Cláusula 15 (a) y la Cláusula 15 (c) a continuación, la responsabilidad total de Berry, sus afiliados, directores, funcionarios, empleados, agentes y contratistas y los de sus afiliados frente al Comprador con respecto a todas y cada una de las pérdidas que surjan en virtud o en relación con un Contrato, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia), incumplimiento del deber legal, o de otro modo, no excederá el Precio pagado o pagadero por el Comprador a Berry en virtud de ese Contrato.

(c) Nada de lo dispuesto en estas CGV limitará o excluirá la responsabilidad de Berry en caso de fraude o tergiversación fraudulenta, fallecimiento o lesiones personales causadas por su negligencia o cualquier cuestión con respecto a la cual sería ilegal que Berry excluyera o restringiera su responsabilidad.

Esta Cláusula 15 sobrevivirá a la rescisión del Contrato.

16. Indemnización. El Comprador liberará de toda responsabilidad, defenderá e indemnizará a Berry, sus afiliados y sus directores, funcionarios, empleados, agentes y contratistas y los de sus afiliados en su totalidad contra todas las reclamaciones, pérdidas, responsabilidades, demandas, daños, costes y gastos (incluidos, entre otros, gastos y honorarios legales y otros gastos y honorarios profesionales) que surjan como resultado de o en relación con: (i) el uso de los Bienes por parte del Comprador, incluida, entre otros,

cualquier reclamación por parte de un tercero a quien el Comprador haya vendido o bien transferido los Bienes; o (ii) cualquier infracción o presunta infracción por parte del Comprador de cualquier derecho de autor, patente, secreto comercial u otros derechos de propiedad intelectual de terceros o de Berry; o (iii) el incumplimiento del Contrato por parte del Comprador.

17. Cumplimiento de las leyes anticorrupción y de exportación. El Comprador declara y garantiza que cumplirá en todo momento con todas las leyes, reglamentos, códigos, reglas, ordenanzas, sentencias, órdenes y decretos aplicables (en conjunto, las «Leyes»). En particular, el Comprador se compromete a cumplir plenamente con: (i) todas las Leyes aplicables relativas a la lucha contra el soborno y la corrupción y, más específicamente, cumplir con las normas de conducta establecidas en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América de 1977, la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010, la Ley 10/2010 de 28 de abril de 2010 sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y cualquier otra Ley aplicable contra la corrupción y/o el blanqueo de capitales (en conjunto, las «Leyes Anticorrupción»); y (ii) todas las Leyes de exportación pertinentes, las Leyes de restricción comercial de los Estados Unidos y cualesquiera Leyes aplicables de la UE (Unión Europea) y Leyes nacionales («Leyes de Exportación») vigentes en el momento pertinente. El Comprador no deberá, con respecto a los Bienes: (i) exportar, reexportar, transbordar o transferir, directa o indirectamente, incumpliendo las Leyes de Exportación; o (ii) usarlos para cualquier propósito prohibido por las Leyes de Exportación (incluyendo, sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas). Previa solicitud, el Comprador deberá proporcionar de inmediato a Berry toda y cualquier información razonablemente solicitada con el fin de confirmar el cumplimiento de los requisitos de esta Cláusula 17.

18. Privacidad y seguridad. El Comprador cumplirá plenamente con todas las Leyes de privacidad y seguridad aplicables. En la medida aplicable, si el Comprador trata Datos personales en nombre de Berry, garantiza, declara y se compromete a: (i) notificar a Berry inmediatamente y, en cualquier caso, en un plazo de veinticuatro (24) horas desde el momento en el que tenga conocimiento de cualquier Violación de los datos personales real o sospechada; (ii) actuar únicamente siguiendo las instrucciones de Berry con respecto a los Datos personales; (iii) disponer de medidas adecuadas contra el tratamiento, el acceso, la pérdida o la destrucción no autorizada, ilegal o accidental de dichos Datos personales; y (iv) no transferir Datos personales fuera del país donde se encuentra la entidad de Berry con la que el Comprador está suscribiendo un contrato. A los efectos de esta Cláusula 18, las leyes de privacidad y seguridad aplicables implican e incluyen todas las Leyes aplicables que protegen los datos personales y la privacidad de las personas físicas, incluyendo en particular, el Reglamento General de Protección de Datos Europeo 2016/679 («RGPD») y sus leyes nacionales de protección de datos o equivalentes destinadas a su implementación, así como cualquier legislación posterior aplicable que pueda enmendarse o reemplazarse, volver a promulgarse o consolidarse cualquiera de ellas; y los términos «Datos personales» y «Violación de datos personales» tienen el mismo significado que en el RGPD o en otras leyes de privacidad y seguridad aplicables.

19. Rescisión. Berry tendrá derecho, en cualquier momento, mediante el envío de una notificación por escrito razonable al Comprador y sin perjuicio de sus otros derechos y recursos, a suspender cualquier entrega de Bienes y/o rescindir cualquier pedido de Bienes y/o rescindir un Contrato de inmediato si: (i) en la fecha de pago, el Comprador no abona a Berry cualquier cantidad pagadera en virtud de un Contrato; (ii) el Comprador comete un incumplimiento material de un Contrato; (iii) el Comprador se declara insolvente o en quiebra o entra en liquidación o nombra a un liquidador, síndico, gestor, administrador, o interventor u oficial equivalente en cualquier jurisdicción con respecto a cualquier activo o empresadel Comprador o cualquiera de sus filiales o el Comprador o cualquiera de sus filiales suscribe un acuerdo o un convenio con sus acreedores o se realiza cualquier acuerdo, convenio o nombramiento similar bajo cualquier ley aplicable; (iv) la posición financiera del Comprador se deteriora hasta el punto de justificar razonablemente la opinión de que su capacidad para dar efecto a los términos del Contrato este en peligro; (v) el Comprador suspende, amenaza con suspender, cesa o amenaza con dejar de llevar a cabo la totalidad o una parte sustancial de su negocio; (vi) Berry cree que podrían darse cualquiera de los eventos o procedimientos anteriores de las subcláusulas (i) a (v); o (vii) se da cualquier evento o procedimiento con respecto al Comprador que tenga un efecto equivalente o similar a cualquiera de los anteriores. Las disposiciones de estas CGV que, expresa o implícitamente, tengan efecto después de la rescisión del Contrato, continuarán siendo ejecutables más allá de la rescisión. La rescisión o el vencimiento del Contrato, cualquiera que sea su origen, no afectará a ninguno de los derechos ni recursos de las partes que se hayan acumulado a la rescisión o el vencimiento, incluido el derecho a reclamar daños y perjuicios con respecto a cualquier incumplimiento del Contrato que existiera en o antes de la fecha de rescisión o vencimiento. Tras la rescisión por cualquier motivo, todas las cantidades adeudadas por el Comprador a Berry, ya sea en virtud de un Contrato o por cualquier otra razón, serán inmediatamente exigibles y pagaderas.

20. Confidencialidad. El Comprador mantendrá en estricta confidencialidad toda la información designada como confidencial o que razonablemente se deba entender como confidencial dada la naturaleza de la información y las circunstancias de su divulgación, (incluidos, entre otros, todos los datos técnicos o comerciales, propiedad intelectual, conocimientos técnicos, especificaciones, inventos, tecnología, procesos o iniciativas) divulgada por o relacionada con Berry, sus filiales sus negocios o actividades y de la cual el Comprador tenga conocimiento («Información»). Ninguna información se considerará Información si: (i) está o se pone a disposición pública si no es como resultado directo o indirecto de que el Comprador o sus representantes divulguen la información en incumpliendo de esta disposición; (ii) estaba a disposición del Comprador sobre una base no confidencial antes de la divulgación por parte de Berry; (iii) estaba, está o se pone a disposición del Comprador de formano confidencial por parte de una persona que, según el conocimiento del Comprador, no tiene ninguna obligación de confidencialidad con respecto a dicha información; o (iv) estaba legalmente en poder del Comprador antes de

que la información fuera divulgada por Berry. El Comprador únicamente utilizará la Información en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de un Contrato. El Comprador puede divulgar la Información a: (i) sus funcionarios, representantes, contratistas, subcontratistas, asesores y empleados solo en el principio de necesidad de saber, sujeto a la garantía de que dichos funcionarios y empleados estén obligados por obligaciones similares de confidencialidad; y (ii) según lo exija la ley, un tribunal de jurisdicción competente o cualquier autoridad gubernamental o reguladora. La propiedad de la Información permanecerá en manos de Berry y el Comprador no utilizará la Información de ninguna manera para obtener una ventaja comercial sobre Berry (incluido, entre otros, abusando de los derechos de propiedad intelectual de Berry).

21. Propiedad intelectual. «Derechos de Propiedad Intelectual» significa todos los derechos de propiedad industrial y otros derechos de propiedad intelectual que comprenden o están relacionados con: (i) patentes; y modelos de utilidad (ii) marcas comerciales; (iii) inventos, descubrimientos, conceptos, ideas, información, procesos, fórmulas; (iv) obras de autoría, diseños y registros de diseños, con o sin derechos de autor, incluyendo derechos de autor y documentación, registros, archivos de datos, datos, software y obras con derechos de autor; (v) secretos comerciales; (vi) conocimientos y (vii) todos los demás derechos de propiedad industrial e intelectual, y todos los derechos, intereses y protecciones que estén asociados a cualquiera de los anteriores o que sean equivalentes o similares a ellos, independientemente de cómo surjan. El Comprador reconoce y acepta que: (i) excepto en la medida en que se disponga en un acuerdo escrito separadentre el Comprador y Berry, Berry o sus licenciantes conservarán todos los Derechos de Propiedad Intelectual utilizados para crear, incorporar, usar y de otro modo relacionados con los Bienes; (ii) todos y cada uno de los Derechos de Propiedad Intelectual de Berry son propiedad única y exclusiva de Berry o sus licenciantes; y (iii) el Comprador no adquirirá ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Derechos de Propiedad Intelectual de Berry en virtud de ningún Contrato. El Comprador no participará en ninguna acción destinada a menospreciar, diluir el valor o reflejar negativamente los Bienes. El Comprador reconoce y acuerda que, excepto en la medida prevista en un acuerdo escrito aparte entre el Comprador y Berry, todas las Herramientas utilizadas para fabricar los Bienes son propiedad de Berry («Herramientas de Berry»). El Comprador no tiene derecho, titularidad o interés en ninguna de las Herramientas de Berry. «Herramientas» significa, colectivamente, todas las herramientas, accesorios de prueba y montaje, medidores, patrones, moldes, documentación (incluidas las especificaciones de ingeniería y los informes de pruebas) utilizados por Berry en relación con su fabricación y venta de los Bienes, junto con cualquier adhesión, añadido, pieza, maquinaria, accesorio, sustitución, reemplazo y anexos a ellas.

22. Fuerza mayor. El retraso en el cumplimiento o el incumplimiento de una obligación en virtud de un Contrato (excepto en lo que respecta a cualquier obligación de pago) será excusable siempre y cuando se deba a circunstancias fuera del control razonable de la parte que reclama dicha excusa (en adelante, un «Evento de Fuerza Mayor») (incluidos, entre otros, acontecimientos fortuitos, guerras, conflictos armados, ataques terroristas, rebeliones, desastres nucleares, erupciones volcánicas, incendios, cierres patronales, disturbios, huelgas u otros conflictos laborales, climas inusualmente severos, problemas de transporte, escasez de energía, escasez de materias primas, cortes de energía, accidentes, explosiones, inundaciones, epidemias, pandemias, averías de maquinaria, incapacidad para obtener suministros o acciones gubernamentales). La parte que aleguetales circunstancias deberá notificar por escrito a la otra parte tan pronto como sea razonablemente posible indicando su mejor estimación del tiempo de retraso esperado. En el caso de que se produzca un Evento de Fuerza Mayor, Berry podrá, a su absoluta discreción, rescindir el Contrato o cancelar la entrega de los Bienes al Comprador o podrá, con el acuerdo del Comprador, entregar los Bienes con un tiempo de entrega acordado que se inicie después de cualquier suspensión de las entregas. Si debido a un Evento de Fuerza Mayor Berry tiene existencias insuficientes para cumplir con todos sus compromisos, Berry podrá distribuir las existencias disponibles entre sus clientes a su absoluta discreción.

23. Ley aplicable y jurisdicción. La construcción, validez, cumplimiento o exigibilidad de cualquier Contrato o de estas CGV, así como cualquier disputa o reclamación que surja de o en relación con los mismos (incluidas las disputas o reclamaciones extracontractuales) se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de España. La aplicabilidad de la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 está excluida de forma explícita. El Comprador y Berry se someten irrevocablemente a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales competentes del domicilio social de Berry.

24. Otros. - Modificación de las Condiciones Generales de Venta. Berry podrá modificar unilateralmente los términos y condiciones estipuladas en el presente documento, ya sea total o parcialmente, publicando cualquier modificación en su página web y notificando dicho cambio al Comprador. Dichas modificaciones no afectarán a los términos de ningún Contrato ya realizado. - **Acuerdo completo, sin enmiendas.** El Contrato constituye el acuerdo completo entre el Comprador y Berry en relación con el objeto de este. El Comprador reconoce no haberse basado en ninguna declaración, garantía, promesa o representación hecha o dada por o en nombre de Berry que no esté establecida en el Contrato. Cada parte acuerda que no tendrá ningún derecho a reclamar por declaración falsainocente o negligente o por declaración falsa negligente basada en ninguna declaración del Contrato. Ninguna variación del Contrato o de cualquier pedido de Bienes será efectiva a menos que se haga por escrito y esté firmada por el Comprador y Berry (o sus representantes autorizados). - **Renuncia.** La renuncia a cualquier derecho o recurso en virtud de un Contrato únicamente será efectiva si se realiza por escrito, y no se considerará una renuncia a ningún incumplimiento u omisión posterior. El hecho que una parte no ejerza o retrase el ejercicio de cualquier derecho o recurso previsto en el Contrato o por la ley no constituirá una renuncia a ese u otro derecho o recurso, ni impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese cualquier otro derecho o recurso. Elejercicio único o parcial de ese u otro derecho o recurso. - **Derechos de Terceros.** Nadie, aparte Berry y

el Comprador (y sus cesionarios autorizados), tendrá derecho a hacer cumplir cualquiera de los términos de estas CGV o de un Contrato. - **Estado.** Nada de lo dispuesto en un Contrato tiene la finalidad de, o se considerará que, constituye una sociedad o empresa conjunta de cualquier tipo entre el Comprador y Berry, ni constituir ninguna de las partes como agente de otra para ningún propósito. - **Cesión y subcontratación.** El Comprador no podrá ceder, transferir, cobrar o subcontratar un Contrato o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud de un Contrato o pretender hacerlo, sin el consentimiento previo por escrito de Berry. Berry podrá ceder, transferir, cobrar o subcontratar un Contrato o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud de un Contrato a cualquier persona. - **Divisibilidad.** Si cualquier tribunal o autoridad competente determina que cualquier disposición de un Contrato o de estas CGV (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de ellas se considerará, en la medida requerida, eliminada y la validez y aplicabilidad de las otras disposiciones del Contrato o de estas CGV no se verán afectadas. Si cualquier disposición inválida, inaplicable o ilegal de un Contrato o de estas CGV fuera válida, exigible y legal si se eliminara alguna parte de esta, la disposición se aplicará con la modificación mínima necesaria para que sea legal, válida y exigible. - **Idioma.** Si estas CGV se traducen a cualquier idioma que no sea el inglés y surge algún conflicto o ambigüedad entre la versión en inglés y la(s) otra(s) versión(es), prevalecerá la versión en inglés. - **Avisos.** Cualquier notificación u otra comunicación ofrecida en virtud o en relación con un Contrato se emitirá por escrito, dirigida a esa parte en su domicilio social o en el principal lugar de actividad comercial (o cualquier otra dirección que dicha parte pueda designar por escrito de conformidad con esta Cláusula 24) y se deberá: (i) entregar en persona; o (ii) enviar por correo postal prepago de primera clase; o (iii) enviar por correo electrónico confirmado. Se considerará que se ha recibido una notificación u otra comunicación: si se entrega personalmente en la dirección anteriormente mencionada; si se envía por correo prepago de primera clase a las 9:00 horas del segundo Día hábil después del envío; si se envía por correo electrónico confirmado durante el horario comercial habitual del destinatario en un plazo de veinticuatro (24) horas después del envío. Las disposiciones de esta Cláusula no se aplicarán a la notificación de ningún procedimiento u otro documento en ninguna acción legal.